

Acta Octava Ordinaria 2018 del Comité de Transparencia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (APIVER).

En la Ciudad y Puerto de Veracruz, estado del mismo nombre, siendo las dieciséis treinta horas del día 05 de septiembre de 2018, en las oficinas de la Sala de Juntas de la APIVER, ubicada en Av. Marina Mercante No. 210, 1º piso, Col. Centro, se reunieron los C.C. Lic. María Luisa Hierro Vallines, Gerente Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia; C.P. Aide Díaz Rodríguez, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Coordinador Archivos en la APIVER; el C.P. Otilio Vega Torres, Titular del Órgano Interno de Control en la APIVER; el Lic. Luis Felipe Corral Valenzuela, Gerente de Planeación en la APIVER; Lic. Mario Hernandez Vargas, Jefe de Departamento de Concursos y Contratos, adscrito a la Gerencia de Ingeniería de la APIVER; los primeros tres mencionados integrantes del Comité de Transparencia a que refiere el artículo 43 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correlacionado con los numerales 63 y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., y los últimos dos Servidor Público en calidad de invitado, bajo el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1.- Lista de Asistencia. -----

2.- Objetivo de la Reunión-----

UNO.- Lista de Asistencia.-----

Mediante convocatoria de fecha 04 de septiembre de 2018, la Titular de la Unidad de Transparencia hizo del conocimiento a los integrantes e invitados que el día 05 de septiembre de 2018, a las dieciséis treinta horas, se llevaría a cabo la reunión del Comité de Transparencia **(ANEXO UNO)**-----

Se pasó lista de asistencia verificándose que hubiera quórum. **(ANEXO DOS)**-----

DOS.- Objetivo de la Reunión.-----

1.- Determinación de Inexistencia de parte de la información requerida en la solicitud de información 0918200007318.-----

2.- Determinación de aprobación de las versiones públicas realizadas a la documentación requerida en la solicitud de información 0918200006818, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.-----

1.1- El C. VARGAS, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200007318 (Transcripción literal):-----

"Saber si existen celebrados Contratos por la Administración Portuaria Integral con alguna o todas las siguientes físicas y/o morales, En el período comprendido del 01 de mayo de 1994 al 01 de agosto de 2018.

**Ingeniería, Operación y Equipos Especializados SA de CV
INOPEA SA de CV
Héctor Juvencio López Gutiérrez
Héctor López Gutiérrez
Consultores en Ingeniería Fluviomarítima SA de CV**

En caso de exista celebrado contrato entre la Administración Portuaria Integral con todas o alguna de las mencionadas personas, obtener copia simple de dichos contratos.

Otros datos para facilitar su localización:

En el período comprendido del 01 de mayo de 1994 al 01 de agosto de 2018".-----

1.2.- Al respecto, se le comunica que mediante comunicado G.I.-563/18, la Gerencia de Ingeniería de la Entidad, una de las Unidades Administrativas competentes para imponerse de la solicitud que nos ocupa, informo lo siguiente: -----

"Se realizó una búsqueda en lavase de datos de la Gerencia de Ingeniería, dando como resultado, que no se cuentan con contratos formalizados con las personas Físicas y Morales antes mencionadas, se anexa captura de pantalla de nuestros sistema de proveedores".-----

1.3.- Así mismo, la Gerencia de Planeación de la Entidad, una de las Unidades Administrativas competentes para imponerse de la solicitud, a través del comunicado GP.-080/18, informó lo siguiente:-----

"En atención a lo anterior, me permito informar que se realizó la búsqueda en el archivo de esta gerencia, encontrándose el siguiente estudio al cual se le dio seguimiento:

Nombre: "Estudio de la Ampliación y Desarrollo del Puerto de Veracruz en la Zona Federal de BAHÍA DE Vergara".

Contratista: Ingeniería Operación y Equipos Especializados, S.A. de C.V.

Apoderado Legal: Héctor Juvencio López Margalli.

Número de Contrato: API-GI.CVS-K113-14-01.

Número de convenio modificador: API-GI.CVS-K113-14-01-1.

Periodo de ejecución: del 16 de octubre al 31 de diciembre del 2001.

Sin embargo, no se cuenta en esta gerencia con el contrato referido".-----

Amén de lo anterior, ante los argumentos vertidos por las Unidades Administrativas competentes para dar cumplimiento a la solicitud de información que nos ocupa, cobra relevancia el Criterio 14/17 emitido por Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), mismo que a la letra dice:

"Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla".-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT-VIIIO-1 (05-09-2018). - El Comité de Transparencia ratifica la inexistencia de parte de la información requerida, tal cual se explica en los párrafos que anteceden a este acuerdo, toda vez que la misma no obra en los archivos de la Entidad, como lo hacen saber las Unidades Administrativas competentes para otorgar la respuesta. En consecuencia, con fundamento en el artículo 44, 138, 139 demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlacionado con el numeral 141, 143 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

2.1.- La C. VALERIA JACOME AGUILAR, , interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200006818 (Transcripción literal):-----

"Copia simple de los documentos siguientes: todos los convenios modificatorios que se hayan formalizado al amparo del contrato No. API-GI-CO-62601-084-16, de fecha 13 de diciembre de 2016; dictamen técnico de justificación de los convenios modificatorios; autorización de la Secretaria de la Función Pública para la suscripción de o los convenios modificatorios; importe por concepto de anticipo otorgado en el mes de diciembre de 2016; estimaciones pagadas hasta el día 19 de julio de 2018; programa o programas de obra; nombre del servidor público de la APIVER, designado como Residente de Obra para este contrato; documento con indicación de fecha de termino y recepción de los trabajos (OBRA); nombra de la contratista responsable de los trabajos".

OTROS DATOS PARA FACILITAR SU LOCALIZACIÓN:

"Contrato de obra publica a precios unitarios y tiempo determinado No. API-GI-CO-62601-084-16, para la construcción de muelle de 300 metros en la primera etapa del nuevo puerto de Veracruz, que formalizó la APIVER con Grupo Corporativo Urbis S. A. de C. V., y Constructora Manzanillo S. A. de C. V.".-----

2.2.- Al respecto, se le comunica que mediante comunicado G.I.- 571/18, la Gerencia de Ingeniería de la Entidad, Unidad Administrativa competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:-----

"Hago entrega de la información requerida en versión pública".-----

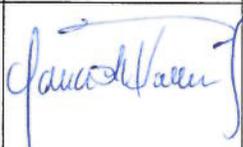
Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

ACUERDO CT-VIIIO-2 (05-08-2018).- El Comité de Transferencia, una vez impuesto de las constancias inherentes a la información requerida por el solicitante de información, sanciona como procedentes las versiones públicas de la misma, toda vez, que de su análisis se desprende la existencia de información catalogada como reservada y/o confidencial, lo anterior en términos de los artículos 44, fracción II, 111, 113, 116, 127, 134, 137 y demás correlativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como acorde al CAPÍTULO II, Lineamientos Cuarto, Quinto y Sexto, CAPÍTULO IV, Lineamientos Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

ACUERDO CT-VIIIIO-3 (05-08-2018).- El Comité de Transferencia, una vez impuesto de las constancias inherentes a la información requerida por el solicitante de información, se percata que el volumen de la información sobrepasa el límite establecido en el Sistema INFOMEX, el cual tiene una capacidad de envío vía electrónica de 20MB, y la información requerida sobrepasa dicho límite, situación que imposibilita remitir la información antes citada de manera electrónica; en el medio de entrega establecido por el solicitante, bajo esa premisa este Comité estima procedente poner a disposición del requirente de información, la documentación requerida, misma que consta de 272 páginas, en la modalidad querida **Reproducción en copia simple**, previó pago que realice ante el Instituto, lo anterior al tenor de los numerales 23, 24, 127, 134, 137, de la Ley de la materia, así como en los numerales 65, 128 y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFIQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente, siendo las dieciocho treinta horas del día 05 de septiembre de dos mil dieciocho, firmando al calce para los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron.-----

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. MARÍA LUISA HIERRO VALLINES.	GERENTE JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN LA APIVER.	
C.P. AIDE DÍAZ RODRÍGUEZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y COORDINADOR DE ARCHIVOS EN LA APIVER.	
C.P. OTILIO VEGA TORRES.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA APIVER.	
LIC. LUIS FELIPE CORRAL VALENZUELA.	GERENTE DE PLANEACIÓN EN LA APIVER. (SERVIDOR PÚBLICO INVITADO)	
LIC. MARIO HERNÁNDEZ VARGAS.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS EN LA APIVER. (SERVIDOR PÚBLICO INVITADO)	

-----**CIERRE**-----

